



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Acuerdo mediante el cual se aprueba, suscribir convenio de aportación que celebran, por una parte, el Municipio de Tulum y, por la otra, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 153 y 154 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3º, 7, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y

CONSIDERANDO:

- I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los municipios como entidades públicas, con personalidad jurídica, autónomos en su gobierno interior y libres en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que de ellas emanen.
- II. Que en el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se redacta: *"El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda."* En su párrafo segundo se redacta: *"La autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan."* La esencia de las disposiciones referidas con antelación, coincide con el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- III. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en el primero párrafo del artículo 154 dispone que: *"el Ayuntamiento administrará responsablemente el patrimonio municipal conforme a la ley"*. que de conformidad a las bases constitucionales y lo establecido en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Municipio de Tulum, Quintana Roo, es una entidad pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad.

- IV. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su párrafo primero del artículo 153 establece: "... *Los Municipios administrarán libremente su hacienda ...*"
- V. Que en el artículo 3 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se establece: "*Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes.*"
- VI. Que el artículo 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo mandata lo siguiente: "*Corresponde a los Ayuntamientos el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que les confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado y las leyes que de ellas emanen.*"
- VII. Que el Artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo, establece que el propio Sistema, es un Organismo Público Descentralizado de Interés Social, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- VIII. Que mediante la celebración de la Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2026, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, en fecha 23 de diciembre de 2025.
- IX. Que, para el Ayuntamiento del municipio de Tulum es fundamental el desarrollo social de una manera equitativa, sostenible y sustentable, que permita el sano desarrollo de sus habitantes, generando programas de atención social, que generen un equilibrio y fomenten una mejor calidad de vida para los ciudadanos tulumenses, sobre todo en los sectores más vulnerables como lo son los niños, niñas, jóvenes, y mujeres, entre otros; es por ello que se propone otorgar al Sistema de Desarrollo Integral de la Familia una transferencia para el ejercicio fiscal 2026 por un monto total de **\$80,000,000.00** (son: OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), en las ministraciones mensuales que establezca la Tesorería Municipal, con cargo al Capítulo 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas), mediante el Concepto 4100 (Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público) de conformidad con el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 referido en el considerando que antecede.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Por lo anteriormente expuesto se somete a la aprobación de los integrantes del honorable Ayuntamiento de Tulum, los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Se autoriza suscribir un convenio de aportación que celebran, por una parte el Municipio de Tulum y, por la otra, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, por el cual se aprueba la transferencia para el ejercicio fiscal 2026 por un monto total de **\$80,000,000.00** (son: OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), en las ministraciones mensuales que establezca la Tesorería Municipal, con cargo al Capítulo 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas), mediante el Concepto 4100 (Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público) de conformidad con el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 referido en el considerando octavo del presente Acuerdo.

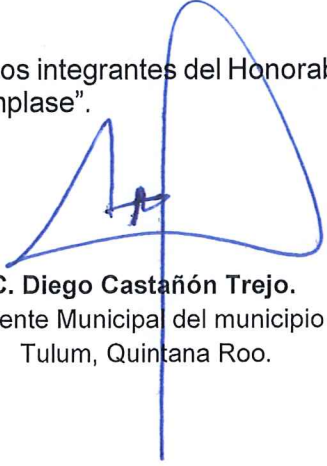
Segundo. Se instruye a las partes involucradas en la suscripción del presente Acuerdo de Aportación de Recursos a observar y dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables en materia de rendición de cuentas, eficiencia, eficacia, transparencia y control de los recursos públicos, en el ejercicio del gasto público;

Tercero. Se instruye al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum a presentar su Plan Anual de Trabajo, acompañado de las reglas de operación correspondientes, debidamente definidas. Asimismo, deberá rendir informes trimestrales sobre los avances y el cumplimiento de dicho plan, así como presentar, en el mismo periodo, el informe financiero del ejercicio de los recursos, mismos que deberán ser remitidos a la Sindicatura, a la Tesorería Municipal y al Órgano Interno de Control.

Cuarto. Se instruye al Presidente Municipal, para que en representación del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, firme el convenio de aportación, con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Quinto. Se designa al Tesorero Municipal, para que asista al Presidente Municipal en la firma del convenio de aportación del cual se trata, para que en el ámbito de sus facultades, realice los trámites concurrentes en la materia, y así hacer efectivo el contenido del presente acuerdo.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. "Cúmplase".


C. Diego Castañón Trejo.
Presidente Municipal del municipio de
Tulum, Quintana Roo.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.





C. Rifka Renee Queruel Nussbaum.
Síndico Municipal.


C. David Manances Tah Balam.
Primer Regidor.


C. Ileana Aurelia Canul Dzib.
Segunda Regidora.


C. Eliazar Mas Kinil.
Tercer Regidor.


C. Susan Jakeline Pérez Sánchez.
Cuarta Regidora.


C. Eugenio Barbachano Losa.
Quinto Regidor.

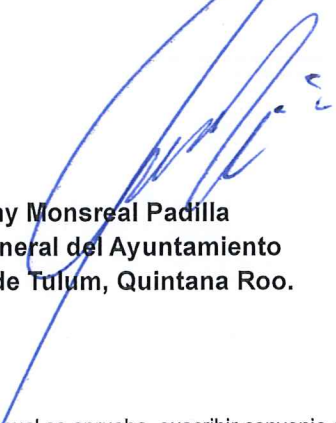

C. Yureimi Danelize Chuy Pool.
Sexta Regidora.


C. Jorge Alberto Portilla Mánica.
Séptimo Regidor.


C. Genny Yasmin Maza Sánchez
Octava Regidora.


C. Edgar Aron Tun Cámara.
Noveno Regidor.

Doy fe.


C. Johnny Monsreal Padilla
Secretario General del Ayuntamiento
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo mediante el cual se aprueba, suscribir convenio de aportación que celebran, por una parte, el Municipio de Tulum y, por la otra, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha diecinueve del mes de enero del año dos mil veintiséis.